Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas

Hacer el servicio integral de fumigación, desinfección y control de plagas en la sede administrativa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH- pisos 2, 3, 4 y Bodega sótano 3, ubicados en el Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura, con el objetivo de prevenir y controlar la proliferación de insectos, roedores, polillas, termitas y otros vectores que representan riesgos para la salud pública, así como para la conservación del archivo documental institucional.

Identificación de las áreas a fumigar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA APROXIMADA (metros cuadrados)
1	Piso 2 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura	1.778,92 m2
2	Piso 3 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura	1.778,92 m2
3	Piso 4 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura	889,48 m2
4	Bodega sótano 3 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura	62.34 m2
	TOTAL	**4.509,66 m2**

El servicio deberá incluir:

- Fumigación preventiva y correctiva contra insectos rastreros y voladores. La **fumigación preventiva** comprenderá la aplicación de tratamientos destinados a evitar la aparición y proliferación de plagas, mientras que la **fumigación correctiva** consistirá en la aplicación de tratamientos específicos para controlar los focos de presencia o infestación de insectos identificados durante la prestación del servicio. Las actividades preventivas y correctivas no implican necesariamente la realización de jornadas independientes, toda vez que podrán ejecutarse durante una misma intervención, de acuerdo con el diagnóstico técnico efectuado por el contratista. No obstante, cuando se evidencie la persistencia o reaparición de plagas dentro del período de garantía del servicio, el contratista deberá realizar, sin costo adicional para la Entidad, las intervenciones correctivas que resulten técnicamente necesarias.
- Control especializado de roedores mediante técnicas de desratización.
- Desinfección de alto espectro contra microorganismos como ácaros y hongos.
- Conservación de archivos documentales, evitando la acción destructiva de plagas como el comején y la polilla.
- Aplicación en áreas críticas, con equipos y productos adecuados, minimizando riesgos para la salud humana y el medio ambiente.
- El contratista deberá realizar la fumigación contra insectos rastreros, voladores y control de roedores en las diferentes oficinas de la Agencia, teniendo en cuenta que estas actividades deberán acordarse con el supervisor; fecha y coordinar todo lo que se requiera para la misma.
- Por tratarse de una labor de fumigación en edificaciones e instalaciones estatales, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios, de igual forma deberá tener precauciones con los equipos electrónicos sensibles, papelería, documentos de soporte, por tal razón deberá informar adecuadamente las precauciones a tener.

- Informar de manera anticipada a la Agencia sobre riesgos posteriores a la labor de fumigación, haciendo recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general.
- Observar todas las reglas técnicas y de seguridad respecto al manejo de residuos empaques y/o contenedores de las sustancias plaguicidas aplicas absteniéndose de abandonarlos en áreas no destinadas para ello.
- Disponer de todos los elementos de seguridad para el personal que realiza la labor.
- Realizar la aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros, tales como cucarachas, hormigas, araña, gusanos etc. Tanto en áreas comunes, oficinas y demás lugares que hacen parte de la planta física de la entidad.

Especificaciones Técnicas mínimas:

1. Métodos de aplicación:

 a) Aspersión interna y perimetral, en banda y microaspersión dirigida a rincones, ranuras y orificios.
 b) Micronización o nebulización en frío (ULV), como refuerzo en casos de reinfestación aérea.
 c) Termonebulización, en casos que lo requieran, garantizando cobertura total en espacios amplios.
 d) Colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes, exclusivamente en estaciones seguras, fijas e inviolables.
 e) Desinfección con compuestos tipo fenol sintético o amonios cuaternarios, resistentes en zonas de alto tráfico.

2. Productos:

 a) Pertenecientes a la categoría toxicológica III.
 b) Con principios activos como deltametrina, alfa-cipermetrina o fipronil (máx. 0.15%).
 c) Con registro sanitario vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Equipos mínimos requeridos:

 a) Aspersor cilíndrico tipo B&G.
 b) Nebulizadora de turbina.
 c) Microaspersores y espolvoreadores.
 d) Trampas (gomosas, de quijada, cebaderos con sedal, block o cubo).
 e) Lámparas sordas.
 f) Botiquín de primeros auxilios.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley;
2. Presentar la propuesta debidamente suscrita por la proponente persona natural, por el representante legal debidamente acreditado para las personas jurídicas o por la persona designada para representarlo en el caso de los consorcios o uniones temporales o el apoderado, según el caso;
3. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación. Así mismo, la sociedad debe tener una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año adicional;
4. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993;

5. El valor de la propuesta deberá ser presentado en pesos colombianos e incluir de manera discriminada el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, si hay lugar a ello;
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Contar con certificación vigente de la Secretaría de Salud (Decreto 1843 de 1991).
8. Certificados actualizados de disposición final de residuos peligrosos (RESPEL).
9. El contratista deberá disponer de personal técnico suficiente, capacitado e idóneo para la ejecución de las actividades de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización requeridas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.
10. El personal encargado de la manipulación y aplicación de plaguicidas deberá acreditar capacitación y entrenamiento específico en el uso y manejo de estos productos, mediante curso teórico-práctico con una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991. La capacitación deberá encontrarse debidamente certificada por el SENA o por una entidad autorizada para impartir este tipo de formación.
11. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991 y el Convenio 170 de la OIT sobre seguridad en el uso de productos químicos (Ley 55 de 1993).
12. Aportar fichas técnicas, hojas de seguridad y fichas toxicológicas de los productos a aplicar, especificando síntomas, antídotos y acciones en caso de sobreexposición.

Informe y seguimiento del servicio

Al término de cada intervención, se deberá entregar al supervisor del contrato un informe técnico detallado que contenga:

- Nombre comercial y técnico del producto utilizado.
- Cantidad aplicada y tipo de diluyente.
- Número de lote, registro INVIMA y fecha de vencimiento.
- Método de aplicación y descripción de la técnica empleada.
- Identificación del técnico aplicador (nombre y firma).
- Hora de ingreso y salida.
- Cantidad de envases vacíos retirados.
- Observaciones si hay lugar

Asimismo, se requiere un reporte de efectividad, incluyendo consumo de cebos, hallazgos de infestación, seguimiento de puntos críticos y recomendaciones.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El contratista deberá prestar el servicio especializado de control integral de plagas, vectores y roedores en los pisos 2, 3 y 4 y en la bodega ubicada en el sótano 3 del Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura, correspondientes a las áreas ocupadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, mediante la ejecución de acciones preventivas y correctivas orientadas a mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y saneamiento ambiental.

La prestación del servicio deberá desarrollarse bajo un enfoque de manejo integral de plagas, de acuerdo con las condiciones identificadas en las instalaciones y las características de cada área intervenida. Para tal efecto, el contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades específicas:

1. Realizar una inspección inicial de las áreas objeto del servicio, con el fin de identificar la presencia o indicios de insectos rastreros y voladores, roedores u otros vectores, así como posibles focos, puntos de ingreso, condiciones de anidamiento, alimentación o factores ambientales que favorezcan su proliferación.
2. Elaborar un diagnóstico inicial, en el cual se identifiquen las condiciones encontradas, el tipo de plaga o vector, las áreas con mayor nivel de riesgo y las medidas de intervención recomendadas.
3. Ejecutar actividades de fumigación y desinsectación en las áreas objeto del contrato, mediante la aplicación de productos, técnicas y métodos apropiados para el control de insectos rastreros y voladores, procurando minimizar los riesgos para las personas, los bienes, la documentación y el ambiente.
4. Ejecutar actividades de desratización, mediante la instalación, revisión, reposición y/o mantenimiento de cebos, trampas, estaciones u otros mecanismos técnicamente adecuados para el control de roedores, de acuerdo con las condiciones identificadas en las instalaciones.
5. Realizar tratamiento en puntos críticos, incluyendo, cuando resulte técnicamente necesario, áreas de almacenamiento, zonas de archivo, cuartos técnicos, espacios de circulación, zonas cercanas a redes, ductos, desagües, accesos, grietas, falsos techos, bodegas y demás puntos susceptibles de facilitar el ingreso o proliferación de plagas.
6. Efectuar el seguimiento y monitoreo posterior a cada intervención, verificando la efectividad de los tratamientos aplicados e identificando la necesidad de realizar acciones complementarias o correctivas.
7. Reponer o reforzar los tratamientos realizados, cuando se evidencie persistencia de la plaga o cuando técnicamente resulte necesario para asegurar la efectividad del servicio, dentro de las condiciones establecidas contractualmente.
8. Utilizar productos autorizados para el uso requerido, debidamente identificados y en condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte, preparación y aplicación, observando las instrucciones del fabricante y la normativa sanitaria y ambiental aplicable.
9. Garantizar que el personal encargado de la aplicación de plaguicidas cuente con la capacitación, certificaciones y demás requisitos exigibles para el desarrollo de estas actividades, así como con los elementos de protección personal necesarios.
10. Adoptar medidas de seguridad antes, durante y después de cada intervención, incluyendo señalización, aislamiento temporal de las áreas cuando resulte necesario y comunicación de las recomendaciones que deban observar los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás usuarios de las instalaciones.
11. Proteger los bienes, equipos, mobiliario y documentación institucional durante la ejecución de las actividades, evitando cualquier afectación derivada de la aplicación de productos o de los procedimientos utilizados.
12. Recolectar y disponer adecuadamente los residuos, envases, materiales o elementos resultantes de la prestación del servicio, de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria aplicable.
13. Presentar recomendaciones de saneamiento ambiental y prevención, orientadas a eliminar o reducir condiciones que favorezcan la presencia de plagas, tales como puntos de ingreso, acumulación de residuos, humedad, almacenamiento inadecuado o condiciones locativas susceptibles de intervención.
14. Entregar un informe técnico por cada jornada o intervención realizada, que incluya como mínimo: fecha de ejecución, áreas intervenidas, diagnóstico o hallazgos, actividades desarrolladas, productos utilizados, cantidades o concentraciones aplicadas cuando corresponda, personal que ejecutó el servicio, registro fotográfico, recomendaciones y resultado del seguimiento efectuado.
15. Atender los requerimientos de control correctivo que se presenten durante la ejecución contractual, dentro de los tiempos establecidos por la ANH y conforme con las condiciones técnicas del servicio.

Condiciones de Garantía

El contratista deberá garantizar la eficacia del servicio mediante la implementación de un plan integral de manejo de plagas. En caso de presentarse nuevos brotes o reaparición de las plagas objeto del tratamiento en las áreas intervenidas, deberá efectuar, sin costo adicional para la ANH, las actividades de control que resulten necesarias.

La atención deberá realizarse en un término máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

La garantía de eficacia del servicio tendrá una vigencia de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Durante dicho período, el contratista estará obligado a atender las novedades asociadas con la reaparición de las plagas tratadas, siempre que estas correspondan a las áreas y condiciones objeto de la intervención realizada.

Normativa Aplicable

- Ley 9 de 1979 (Título XI – Control Sanitario).
- Decreto 1843 de 1991 (Reglamentación del uso de plaguicidas).
- Decreto 1973 de 1995 (Convenio 170 de la OIT).
- Ley 55 de 1993 (Seguridad en el uso de productos químicos).
- NTC-ISO 14001:2004 (Transporte y etiquetado de productos).
- Resolución 2400 de 1979 (Elementos de protección personal).
- Circular 0045 de 2025 (Acciones de promoción y prevención riesgos laborales).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ASPECTOS GENERALES

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

1. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la ANH.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. (Si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del presente contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales. (Si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe a El Contratista.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la ANH en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.

11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor de este.
12. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la ANH. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la ANH, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
19. Cuando a ello haya lugar, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.
20. Presentar informe mensual o cuando le sea requerido, por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de los informes que se le sean solicitados por el mismo supervisor.
21. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca debido a sus actividades.
22. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
23. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

Obligaciones referentes al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y al sistema de gestión ambiental.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que este encaminado a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Por lo tanto, la empresa Contratista deberá cumplir y/o contar con:

1. Un responsable o Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
2. Contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que este encaminado a mejorar las condiciones y ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
3. Vacunación: El Proveedor y/o Contratista y sus Subcontratistas deberán presentar carnet de vacunación al día; fiebre amarilla y antitetánica o cualquier vacuna necesaria de acuerdo a los riesgos de enfermedad endémica y salud pública de la región o del lugar de ejecución del objeto del contrato u orden. Todo trabajador deberá mantener disponible en el lugar de ejecución de los trabajos su carné de vacunación vigente.

4. Trabajo en alturas: Para aquellas empresas contratistas cuyo objeto del contrato implique el desarrollo de trabajos en alturas, deberán contar con un programa de trabajo en alturas y un plan de emergencias para rescate en alturas, el cual deberá ser presentado al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de ANH antes del inicio del contrato, los trabajadores que realicen estas tareas deberán cumplir con la legislación colombiana vigente referente a trabajo seguro en alturas.
5. Sistema de Seguridad Social Integral. Mensualmente el proveedor y/o Contratista deberá presentar ante el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANH copia de las planillas de pago de ARL, EPS y AFP de cada trabajador que participe en la ejecución del Contrato.
6. Incidentes de trabajo, ambientales y operacionales: Todo evento no esperado que pueda afectar el desempeño normal de los trabajos, alteración del medio ambiente o que produzca lesión en los trabajadores debe ser reportado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANH en las primeras 24 horas después de ocurrido el evento. Debe ser investigado generando acciones correctivas y/o preventivas a las cuales se les hará seguimiento. Si el evento ocurre dentro de las instalaciones de la Agencia y/o involucra a nuestro equipo y/o personal, la investigación deberá ser entregada dentro de los 8 días siguientes a la ocurrencia de este. Las investigaciones deberán presentarse en los formatos de la ANH y de acuerdo con el procedimiento que la Agencia tenga establecido.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Aspectos e impactos ambientales y peligros y riesgos de salud y seguridad (panorama de riesgos): el Proveedor y/o contratista debe tener identificados y evaluados sus aspectos e impactos ambientales y sus peligros y riesgos que puedan afectar la salud y seguridad de sus trabajadores en todas las actividades que realice. De la misma forma debe demostrar los mecanismos de control que sobre ellos aplica.
2. En relación con el manejo y disposición de los residuos sólidos ordinarios que no estén contaminados con algún químico, el Proveedor y/o Contratista debe acogerse a la clasificación de los residuos de acuerdo con el código de colores que tiene la ANH, mientras se lleve a cabo el desarrollo del contrato en las instalaciones de la entidad.
3. Si el trabajo o labor a realizar implica la generación de residuos peligrosos, el contratista debe hacerse responsable y presentar evidencia de la gestión adecuada en cumplimiento de la legislación colombiana vigente frente a generación, transporte y disposición final con operadores o gestores ambientales autorizados.
4. Por ningún motivo realizar vertimientos ni disposiciones inadecuadas dentro de las instalaciones. En caso de presentarse un derrame, se debe aplicar los protocolos de situación de emergencia para su correcta atención.
5. Durante la ejecución de las actividades contratadas dentro de las instalaciones de la ANH, el proveedor deberá hacer un uso eficiente y responsable de los recursos naturales, evitando desperdicios y adoptando prácticas que minimicen el consumo de agua, energía y materiales, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

Así mismo, se reitera que el Proveedor y/o Contratista vinculado a la ANH están obligados a cumplir de manera estricta la normativa ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la entidad. Esto incluye la obtención y mantenimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales conforme a la legislación nacional. Los costos asociados al cumplimiento de dichas obligaciones deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista, desde la planeación hasta la finalización de los contratos. Para asegurar este cumplimiento, la ANH se reserva la facultad de realizar auditorías de segunda parte como mecanismo de verificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la fumigaciones y control a plagas, de acuerdo con las estipulaciones y consideraciones técnicas consagradas en el presente documento.
2. El Proveedor debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio.
3. Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico.
4. El proveedor debe presentar las Hojas o Fichas de Datos de Seguridad de los plaguicidas y demás productos químicos utilizados durante la prestación del servicio, conforme a la normativa vigente.
5. El Proveedor debe suministrar el concepto sanitario favorable vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en sus instalaciones.
6. Para la aplicación de plaguicidas el Proveedor debe contar con “Licencia Sanitaria de Funcionamiento” expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya). El Proveedor debe entregarle una copia de la licencia sanitaria.
7. El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.
8. El proveedor deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos de plaguicidas, envases, empaques y demás residuos generados durante la prestación del servicio, y entregar los certificados de disposición final correspondientes.
9. El proveedor debe presentar un informe técnico, en el que se describan los principales aspectos de la ejecución del servicio, incluyendo los productos utilizados, las cantidades aplicadas, las observaciones, las recomendaciones y el tipo de residuos generados.
10. Informar de manera inmediata a la Agencia cualquier incidente o emergencia ambiental que se presente durante la prestación del servicio y adoptar las medidas de control correspondientes.

Con la suscripción del presente Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento, el proponente manifiesta que conoce, comprende y acepta en su totalidad las condiciones, lineamientos, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en este documento, comprometiéndose a darles estricto cumplimiento durante la ejecución contractual, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nombre del Representante _____

NIT o Cédula de Ciudadanía No. _____ de_____